

emite informe alguno y por Iberdrola se presentan alegaciones referentes al trazado del cable de 220 kV que son contestadas por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima quien manifiesta que el trazado ha sido consensuado con personal responsable de Iberinco y de Iberdrola Distribución Eléctrica, no siendo aceptable por motivos de seguridad el recorrido alternativo que proponían. Dado traslado a Iberdrola de la contestación de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, no se recibe escrito alguno de Iberdrola en el plazo reglamentario por lo que ha de entenderse su conformidad.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Torrente, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por el mismo no se emite contestación alguna por lo que ha de entenderse su conformidad.

Resultando que remitida separata del proyecto al Servicio Territorial de Planificación y Ordenación Territorial de la Generalidad Valenciana a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por el mismo se emite informe del que no se deduce oposición alguna al proyecto.

Resultando que el proyecto de la instalación y su Estudio de Impacto Ambiental han sido sometidos al procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, según las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, habiendo sido formulada la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución de fecha 28 de mayo de 2008 del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, donde se considera que el proyecto es ambientalmente viable, y se establecen las medidas preventivas, correctoras y el programa de vigilancia ambiental.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 3 de abril de 2008.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la ampliación de la subestación a 400/220 kV de «Torrente», en el término municipal de Torrente, en la provincia de Valencia, cuyas características principales son:

Nuevo parque de 400 kV, con entrada y salida de la línea de 400 kV La Eliana-Catadau, equipando un total de seis posiciones de interruptor.

Instalación de un banco de transformación AT6 400/220/24 kV, 600 (3x200) MVA, constituido por tres autotransformadores monofásicos.

Construcción de una nueva posición AT6 en el parque a 220 kV, equipando una posición de interruptor.

Conexión con cables aislados en 220 kV entre el secundario del transformador AT6 y su posición en el parque de 220 kV, con una longitud de 260 m y capacidad de transporte de 660 MVA.

La modificación de la traza de la línea de 220 kV Torrente-Eliana 2, en su paso por los terrenos que van a ser ocupados por el parque de 400 kV, de capacidad de transporte 800 MVA según Real Decreto 2819/1998 y longitud de 0,36 Km.

Nuevo parque de 400 kV.

Se adoptará una configuración en interruptor y medio, con capacidad total, actual y futura para cinco calles, basada en dos tipos de embarrado: semiflexible con conexiones tendidas destinado a la interconexión principal y conexión entre aparellaje rígido a base de tubos de aluminio para las barras principales.

El parque de 400 kV quedará equipado con las siguientes calles y posiciones:

Calle 1: Posición 11 Transformador AT5 400/132 kV. Posición 21 Línea La Eliana.

Calle 2: Posición 12 Transformador AT6 400/220 kV. Posición 22 Línea Catadau.

Aparamenta: Se instalarán interruptores de mando unipolar, transformadores de intensidad, seccionadores de barras, seccionadores de salida de línea o autotransformador, seccionadores de aislamiento, seccionador rotativo, lado 220 kV del transformador AT6, transformadores de tensión capacitivos, bobinas de bloqueo, pararrayos autoválvula, aisladores de apoyo, conductores.

Red de tierras inferiores y superiores.

Estructuras metálicas y soportes de la aparamenta se construirán con perfiles de acero normalizados de alma llena.

Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Construcción de un edificio de control y dos casetas de relés.

Sistemas de control y protección.

Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Sistemas de alumbrado y fuerza.

Ampliación del parque de 220 kV.

La nueva posición de 220 kV AT6 ocupará la posición 11 en el actual parque de 220 kV y vendrá conectada mediante un interruptor a la doble barra.

La disposición de posiciones en el parque de 220 kV quedará de la siguiente manera:

Posición 1 Transformador TR5.

Posición 2 Transformador TR2.

Posición 3 Transformador TR3.

Posición 4 Acoplamiento.

Posición 5 Línea Patraix.

Posición 6 Línea Fuente San Luís.

Posición 7 Línea Catadau 2.

Posición 8 Línea Catadau 1.

Posición 9 Línea La Eliana 1.

Posición 10 Línea La Eliana 2.

Posición 11 Transformador AT6.

Aparamenta: Se instalará un interruptor, un transformador de intensidad, tres seccionadores rotativos de tres columnas, un seccionador rotativo de tres columnas con puesta a tierra, un transformador de tensión capacitivo, un pararrayos y una botella terminal cable aislado.

Redes de tierra inferiores y superiores.

Las estructuras metálicas y soportes de la aparamenta se construirán con perfiles de acero normalizados de alma llena.

Servicios auxiliares.

Construcción de una caseta de relés.

Sistemas secundarios de control y protección.

Sistemas de comunicaciones.

Línea subterránea de 220 kV para interconexión del transformador AT6 y su posición de 220 kV AT6.

Características principales:

Sistema: corriente alterna trifásica.

Tensión nominal: 220 kV.

Tensión más elevada en la red: 245 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Capacidad térmica de transporte por circuito: 660 MVA.

Número de circuitos: Uno.

Número de cables por fase: Uno.

Tipo de cable: Aislamiento seco XLPE.

Sección de conductor: 2.500 mm<sup>2</sup> Cu parcialmente esmaltado.

Tipo de instalación: Zanja con tubos hormigonados.

Configuración de los cables: Tresbolillo.

Tipo de conexión a tierra de las pantallas metálicas: Single-point.

Número de empalmes: Ninguno.

Número de terminales exteriores: Seis.

Factor de carga: 100%.

Longitud aproximada: 260 metros.

Términos municipales afectados: Torrente (Valencia).

Modificación de la línea a 220 kV Torrente-La Eliana 2.

Previamente a la construcción del parque de 400 kV y banco de transformación AT6, se deberá realizar la modificación de la línea a 220 kV «Torrente - La Eliana 2»,

ya que su traza actual discurre por la parcela donde se ubicarán las nuevas instalaciones.

Esta modificación se efectuará entre los apoyos existentes identificados como: T0, origen de la línea, y T». La modificación consiste en la instalación de dos nuevos apoyos: T1 y T1bis, a intercalar entre los anteriores T0 y T2, el desmontaje de los tramos actuales de línea T0 - T1A - T2, además de desmontar el apoyo existente T1A.

Características principales:

Sistema: corriente alterna trifásica.

Tensión nominal: 220 kV.

Tensión más elevada en la red: 245 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Capacidad térmica de transporte por circuito: 800 MVA.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores por fase: Dos.

Tipo de conductor: GULL.

Número de cables: Un cable de tierra convencional.

Tipo de aislamiento: Vidrio templado U-160.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: De zapatas individuales.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.

Longitud aproximada: 0,36 km.

Términos municipales afectados: Torrente (Valencia).

La finalidad de la instalación es atender la necesidad urgente de reforzar la red de transporte existente en Valencia.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de junio de 2008.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

43.513/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la subestación a 400 kV de «Villameca», en el término municipal de Quintana del Castillo, en la provincia de León, y se declara la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación citada.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación alguna en el plazo reglamentario.

Resultando que remitidas por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, al Ayuntamiento de Quintana del Castillo, por el mismo se emite conformidad con el proyecto.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Quintana del Castillo y a la Delega-

ción Territorial en León de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, a fin de que emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el Ayuntamiento se emite informe favorable y por el Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León se informa que el suelo donde se ubicará la subestación, tiene la consideración de uso autorizable.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la subestación a 400 kV de «Villameca», en el término municipal de Quintana del Castillo, en la provincia de León, cuyas características principales son:

Parque de intemperie en configuración de interruptor y medio, con capacidad total para tres calles, basada en dos tipos de embarrados: semiflexible con conexiones tendidas y destinado a la interconexión principal y rígido a base de tubos de aluminio destinados a la conexión del aparellaje entre sí y a las barras principales.

La disposición del parque será la siguiente:

Calle 1: L-11 Futura - L-21 Futura.

Calle 2: L-12 Futura - L-22 La Robla.

Calle 3: Auto AT-1 - L-23 Compostilla.

Aparamenta: Se instalarán interruptores de mando unipolar, transformadores de intensidad, seccionadores pantógrafos, seccionadores rotativos de tres columnas, seccionadores rotativos de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, transformadores de tensión capacitivos, bobinas de bloqueo, autoválvulas-pararrayos y aisladores de apoyo.

Redes de tierra superiores e inferiores.

Estructuras metálicas y soportes de la aparamenta de perfiles de acero normalizados de alma llena.

Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Construcción de un edificio de mando y control y dos casetas de relés.

Sistemas de protecciones de medida y control.

Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Sistemas de alumbrado y fuerza.

La finalidad de la subestación proyectada es permitir la conexión a la Red de Transporte de 400 kV, a través de la línea Compostilla - La Robla de la nueva subestación a 132 kV, de unos parques eólicos cuyo promotor es «Promociones Energéticas del Bierzo».

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

43.515/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la ampliación de los parques a 400 y 220 kV de la subestación de Loeches, en la provincia de Madrid, y se declara su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación citada.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que el anuncio de información pública de la ampliación de la subestación fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Loeches, recibíendose certificación acreditativa de fecha de 24 de octubre de 2007 en la que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Resultando que con fecha de 5 de octubre de 2007 se remite un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Loeches a los efectos previstos en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, indicando que se deberá emitir informe en el plazo de un mes, no recibíendose contestación alguna en el plazo indicado.

Resultando que con fecha 5 de octubre de 2007 se remite un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la citada Ley 13/2003, de 23 de mayo; recibíendose informe del que no se deduce oposición del proyecto, si bien hace unas observaciones en relación con la legislación ambiental de la Comunidad de Madrid y la Ley 13/2003. Dado traslado a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima., contesta manifestando que toma razón de la no oposición al proyecto, y que en lo relativo a la Ley 13/2003, esa empresa considera que se respeta perfectamente lo dispuesto en la normativa ambiental vigente, que en ningún caso exige el sometimiento a evaluación de impacto ambiental de proyectos de ampliación de subestaciones. Por otra parte, entienden que lo dispuesto en la Ley 13/2003 se refiere a condiciones legales ambientales que puedan afectar al planeamiento, como determinadas reservas o instrumentos de ordenación que derivan de normativas de protección del medio ambiente.

Esta contestación se remitió a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, no habiéndose recibido respuesta alguna por lo que ha de entenderse su conformidad.

Visto el informe favorable del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008. Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la ampliación de los parques a 400 y 220 kV de la subestación a 400/220 kV de Loeches, en el término municipal de Loeches (Madrid), que consiste básicamente en:

Instalación de un nuevo banco de transformación AT-3, de 600 MVA y relación 400/220/33 kV en la calle 4.

Construcción de la nueva calle 5 en el parque de 400 kV para reubicación de la posición de línea Morata.

Conversión de la actual posición Morata en la calle 4, a posición AT-3.

Construcción de una nueva posición 14 en el parque de 220 kV, para la posición AT-3.

Renovación del sistema de distribución de corriente alterna del parque de 400 kV y adaptación de las alimentaciones del parque de 220 kV.

Conexión mediante línea subterránea a 220 kV, simple circuito, entre el AT-3 del parque de 220 kV y la posición 14 del parque de 220 kV.

Modificación de la torre número 1 de línea Loeches-Morata.

Aparamenta:

Parque de 400 kV:

En la posición de AT-3 y equipos de 220 kV en la salida del AT-3 se instaura un seccionador de 3 columnas con cuchillas de puesta a tierra (220 kV), tres pararrayos autoválvula en el lado de 400 kV y otros 3 en el lado de 220 kV, un transformador de tensión capacitivo y tres botellas terminales.

Los actuales transformadores de tensión capacitivos y las bobinas de bloqueo de la posición de línea Morata, junto con sus correspondientes soportes y aisladores soportes, serán desmontados y trasladados a la calle 5, donde se reubicará esta posición.

En la posición de línea Morata a 400 kV se instalarán dos transformadores de intensidad, dos interruptores, cuatro seccionadores rotativos de tres columnas, un seccionador rotativo de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, tres bobinas de bloqueo (desmontadas de la calle 4), y dieciocho aisladores.

Parque de 220 kV:

En la posición de AT-3 se instalará un transformador de intensidad, un interruptor, dos seccionadores rotativos de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, tres transformadores de tensión capacitivos, tres pararrayos autoválvulas, tres aisladores y tres botellas terminales.

Obra civil, ampliación de las redes de tierra, embarrados, pórticos, diferencial de barras y sistemas de comunicaciones.

Modificación de la línea Loeches-Morata:

Se modificará la línea a 400 kV Loeches-Morata a la salida de la subestación mediante el montaje de un nuevo apoyo como fin de línea frente a la nueva calle 5, posición Morata, y se desmonta el actual apoyo número 1 de la misma línea situado frente a la calle 4.

Características:

Número de circuitos: Uno, dúplex.

Conductores: De AL-Ac, tipo cardinal AW de 547,30 mm<sup>2</sup> de sección.

Capacidad de transporte: 900 MVA.

Cables de tierra: Uno, de fibra óptica, de 118 mm<sup>2</sup> de sección.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio U160 BS.

Apoyo: Torre metálica, en estructura de celosía.

Cimentaciones: Zapatas individuales de hormigón en masa.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarrado.

Longitud total: 0,341 kilómetros.

Término municipal afectado: Loeches.

Enlace subterráneo a 220 kV entre los parques de 400 kV y 220 kV:

Tensión nominal: 220 kV.

Número de circuitos: Uno.

Número de cables por fase: Uno.

Capacidad de transporte: 724 MVA.

Conductores: De cobre de 2.500 mm<sup>2</sup>, con aislamiento seco, tipo XLPE, en configuración al tresbolillo.

Tipo de instalación: En zanja con tubos hormigonados.

Conexión de las pantallas a tierra: Single-Point.

Longitud: 432 metros.

Término municipal afectado: Loeches.

La finalidad de la ampliación viene motivada por una mejora en la red de transporte debido al incremento significativo del consumo en la zona. Se conseguirá, además, una mejora del control de tensiones.